SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2017

"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - ID Nº 329.542"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 316/2017, por: **María del Carmen Morales,** Asesora Legal, **Lorena López Rolandi**, Secretaria General, y **Lilian Bogarín,** Directora de Administración, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2017 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - ID Nº 329.542"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Finanzas de la SENATUR, por Memorándum DF N° 044/2017, del 22 de febrero de 2017, remitió las especificaciones técnicas y solicita inicio de llamado para el Servicio de Digitalización de Documentos.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", con fuente de financiamiento 30, por un monto Máximo de Gs. 559.500.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones quinientos mil), y un monto mínimo de 279.750.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil). Bajo la modalidad de contrato abierto.-
En ese sentido, lo estipulado para el ejercicio fiscal 2017 es por un monto total de Gs 279.750.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil) y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2018 es por un monto total de Gs. 279.750.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil) monto supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 07 de abril del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	WSG	Gs.329.400.000.-	Guaraníes Trescientos veintinueve millones cuatrocientos mil.-	Presenta Constancia SIPE
2	EMAGE	Gs.262.-	Guaraníes Doscientos sesenta y dos.-	Presenta Constancia SIPE

3	**VISUAL RESEARCH S.A.**	**Gs.200.-**	Guaraníes Doscientos.-	Presenta Constancia SIPE
4	**DATA SYSTEMS**	**Gs.520.-**	Guaraníes Quinientos veinte.-	Presenta Constancia SIPE

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	WSG	EMAGE	VISUAL RESEARCH S.A.	DATA SYSTEMS
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES				
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (póliza)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. (Trescientos veintinueve millones cuatrocientos mil)	Gs. (Doscientos sesenta y dos)	Gs. (Guaraníes Doscientos)	Gs. (Guaraníes Quinientos veinte)

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta lo asentado en el Acta de apertura de sobres por los oferentes del presente proceso, y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los miembros del comité evaluador consideran prudente realizar las siguientes manifestaciones:

1) El Pliego de Bases y Condiciones establece en su Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 2. Requisitos Para Calificación Posterior (IAO 37) inciso (c) Experiencia y Capacidad Técnica el cual primeramente establecía que los oferentes deberían presentar un **Plan de Trabajo e informes:** el oferente deberá presentar con su oferta un Plan de Trabajo incluyendo todos los puntos mencionados en los objetivos y alcance, aportando a su vez mejoras. El plan de trabajo debe reflejar la propuesta de servicio ofertada incluyendo además recursos humanos y software que será utilizado en plazos bien definidos y vinculados a la productividad por medio de un cronograma o calendarización de actividades que garantice el cumplimiento en tiempo y forma de los productos esperados. Todos los informes deberán presentarse en

formato impreso y electrónico. Estos deberán cumplir con la periodicidad establecida en el plan de trabajo para cada caso, y con la información requerida por el Administrador del contrato. Posteriormente este Comité visualiza que según Adenda N° 01 se han realizado modificaciones a las bases y condiciones específicamente en lo que respecta a Experiencia y Capacidad Técnica **excluyendo la presentación del Plan de Trabajo e informes**, **situación que conlleva a una modificación considerada esencial para el área técnica solicitante** puesto que el plan de trabajo es primordial para determinar los tiempos y el alcance del servicio requerido.

2) Así también en lo que respecta al Software se visualiza que lo indicado en el Pliego de Bases ha generado confusiones en los oferentes puesto que dentro de las especificaciones en el apartado Objetivo y Alcance se menciona que la **SENATUR proveerá el Escáner para el servicio de digitalización con Software de Captura** y posteriormente dentro del apartado Proceso General de Digitalización: Instalación y montaje de las líneas de producción para la Digitalización, se establece "...Esta línea deberá incluir todos los equipos tanto en hardware, dispuestos por la Senatur. **Así como el software, dispuesto por el oferente"** lo que genera una contradicción, y considera genera confusiones a los oferentes en la presentación o no de softwares.

3) Por último dentro de las Aclaraciones a raíz de la consulta N° 7 se han **solicitado certificaciones** que se pueden verificar a continuación "... Consulta 7: Con relación a la Sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones técnicas en donde mencionan que para la constatación de la instalación y equipamiento del local y el punto específico en donde mencionan que el software utilizado debe cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas técnicas vigentes; a que normas técnicas vigentes se refieren? **Respuesta: El oferente deberá contar con procesos normalizados en base a normas internacionales y certificaciones de calidad en lo que respecta a los servicios de digitalización. Normas técnicas propias del oferente bajo certificación de calidad como ser: - Para procesos de documentación física: recepción de documentos, control e inventario de documentos, preparado, reagrupado y devolución. - Para procesos del archivo digital: escaneo, control de calidad de la imagen, indexación, control de calidad de la indexación**, verificación mínimamente..." **este comité considera que estos parámetros deberían formar parte de los criterios establecidos en las especificaciones técnicas mediante Adenda** a los efectos de poder realizar la evaluación efectiva de las documentaciones presentadas por los oferentes.

Cabe resaltar que si bien es cierto la necesidad del servicio no se extingue, es necesario ser prudentes con la administración de los recursos que el Estado dispone a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, por lo que consideramos que de continuar con el presente proceso de contratación se podrá incurrir en incumplimientos en las normas que rigen en la materia. Uno de ellos lo establecido en el "Art.4 inc. b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas"; Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, por lo que se recomienda cancelar el presente proceso licitatorio por prudencia administrativa, hasta tanto se realicen los ajustes necesarios.

Ante todo lo expuesto a fin de salvaguardar los intereses de la convocante: El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Cancelación de la Licitación: enmarcados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "las convocantes podrán cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades..."

Observación: Se deja constancia que no se han realizado las verificaciones de los demás puntos del informe de evaluación debido a que se ha resuelto la recomendación de la cancelación del presente proceso.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud a los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda **CANCELAR** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 – "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - ID Nº 329.542"**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Lorena López
Secretaria General

Lilian Bogarín
Directora Administrativa